MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 3 "CR. AGUSTÍN CODAZZI"

Copia 1 / DE 1 /
Fecha: 16 Febrero 2026/
Lugar: ESM BICOD/
Ciudad: Palmira, Valle del Cauca/

Plan de Necesidades N° **2026916004839923** /DMCAL/2026 de necesidades que emite el Establecimiento de Sanidad BICOD para "**LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ADULTO Y PEDIATRICA (CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, APOYO DIAGNOSTICO, CONCEPTOS MEDICOS, Y DEMAS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 093 DEL 2025 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022 PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA".**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

La Ley 1751 de 2015 define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Así mismo, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, por lo cual al seguir las pautas del Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 093 del 2025 del Consejo Superior De Salud De Las Fuerzas Militares Y De Policía Nacional) el principal objetivo que debe plantearse En el Establecimiento de Sanidad Militar BICOD 3, es garantizar la atención oportuna y prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, detección, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al miso, así como población transeúnte (únicamente en caso de requerir atención prioritaria o urgencia y todo lo derivado de mencionada atención) junto con todo lo derivado del área de sanidad en campaña y/o salud operacional concerniente al personal militar activo orgánico de la Tercera Brigada, BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE No. 3 "CR AGUSTIN CODAZZI" y todas aquellas unidades que por situación operacional sean segregadas a los mismos.

La Dirección General de Sanidad Militar como ente asegurador en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, debe garantizar el acceso a los servicios de salud con oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y accesibilidad, a través de la red propia o contratada, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio, por lo tanto, la Dirección de Sanidad Ejército – Regional III enmarcada en las políticas nacionales e institucionales del Modelo Integral de Atención en Salud (MATIS) a través de sus Establecimientos de Sanidad Militar, tiene la responsabilidad y obligación legal de brindar servicios integrales en atención en salud enmarcada dentro de mencionado modelo a los usuarios cuyas patologías estén enmarcadas dentro de un II y III nivel de complejidad, mediante una ruta de atención óptima y una estrategia de seguimiento que permite identificar alertas tempranas en el proceso de atención, propiciando la eliminación o disminución de barreras de acceso y garantizando la atención oportuna, acorde a las necesidades y características de cada caso en particular, con el fin último de disminuir la morbilidad y mortalidad de los pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) con enfermedad común de acuerdo al momento o patologías de alto costo que requieran la atención de salud en oftalmología especializada para adultos y niños, procedimientos médico-quirúrgicos, diagnósticos y conceptos afines con la especialidad con unas empresas que se encuentre habilitada y certificada para garantizar la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

El Establecimiento de Sanidad Militar BICOD 3 presta servicios de primer nivel de complejidad a su población beneficiaria en las áreas de medicina general, odontología, promoción y prevención, fisioterapia, psicología, laboratorio clínico de referencia, atención prioritaria, pero no cuenta con la infraestructura física, ni en su planta de personal con recurso humano para atender la necesidad de realizar exámenes de mayor complejidad y que al prestar los servicios se garantice la atención integral de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de

FF.MM, de tal manera que se garantice a su población beneficiaria la prestación de los servicios de salud en OFTALMOLOGÍA. Para confirmar los diagnósticos y poder orientar los tratamientos médicos necesarios de acuerdo con

la situación clínica de cada paciente, por tal razón la entidad a contratar debe contar con experiencia suficiente para ser tenida en cuenta para la prestación de los servicios requeridos.

Que teniendo en cuenta y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia, el Dispensario Médico de Cali como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Valle, Cauca y Nariño debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos.

Con el fin de garantizar de manera eficiente y oportuna la prestación de los servicios de salud, y más aún preservar el derecho a la vida de su población beneficiaria el Establecimiento de Sanidad Militar BICOD 3 debe efectuar un proceso de contratación que permita la prestación de este tipo de servicio con una empresa debidamente habilitada y certificada para tal fin.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD 3", requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en la ciudad Palmira Valle del Cauca y localidades Vecinas la prestación de servicios de Salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar a todos los afiliados al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios "**LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ADULTO Y PEDIATRICA (CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, APOYO DIAGNOSTICO, CONCEPTOS MEDICOS, Y DEMAS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 093 del 2025 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022 PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA.**

Donde cabe anotar que la Dirección General de Sanidad Militar – Direccion de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Cali - ESM BICOD3 no cuentan en el Municipio de Palmira con la logística suficiente, equipo humano, infraestructura y equipo médico requerido para garantizar de primera mano la prestación de este tipo de servicios.

Que es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual el Director del establecimiento de sanidad militar ESM BICOD 3, solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar en tiempo oportuno la prestación de los servicios Medico asistenciales de esa población.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) El Establecimiento de Sanidad Militar BICOD 3 adscrito a la Regional 3 tiene una población adscrita de 4.803 usuarios – Fuente Bioestadística DISAN 09/2025.

PIRÁMIDE POBLACIONAL: Grupo poblacionales de los usuarios del ESM BICOD a corte por Censo Poblacional 2025.

MOMENTO CURSO DE VIDA	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
1. Primera infancia	91	111	202
2. Infancia	204	249	453
3. Adolescencia	349	342	691
4. Juventud	136	646	782
5. Adultez	795	1.299	2.094
6. Vejez	302	279	581
Total general	1.877	2.926	4.803



**Datos tomados del censo poblacional del ESM corte Septiembre 2025 enviado por DISAN*

a) Que la visión es uno de los sentidos más preciados por ello es imprescindible garantizar un buen cuidado, tanto de forma preventiva en situaciones de salud mediante exámenes rutinarios como en situaciones de enfermedad.
b) Es la valoración que realiza un profesional Oftalmólogo o subespecialista sobre el estado anatómico y funcional del ojo, anexos y estructuras relacionadas, las patologías del globo ocular, la musculatura ocular, sistema lagrimal, párpados y sus tratamientos, que comprende una valoración del segmento anterior y del fondo de ojo posterior a la Dilatación pupilar.
c) Que el Establecimiento de sanidad militar BICOD 3 no cuenta con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta, ni se encuentra habilitado para prestar varios servicios de salud.
d) Que en la ciudad de Palmira Valle del Cauca tienen su domicilio principal varias I.P.S, las cuales cuentan con la infraestructura necesaria para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar una invitación a cotizar a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.
e) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.
f) Que se requiere tener una alternativa para la prestación de OFTALMOLOGÍA incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de
g) salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) y 080 de 2022 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios.
h) Que se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.
i) Que es deber del ESM BICOD 3 garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.
j) Estadística atención mes a mes de la especialidad de oftalmología

1. MISIÓN

El **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD**, tiene dentro de sus funciones y misión, Garantizar la prestación de los servicios integrales de la salud en las diferentes áreas con este hecho se contribuye al mejoramiento de la atención a los usuarios del subsistema de salud de las FFMM.

2. EJECUCIÓN.

EL **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOD** planea realizar una necesidad de servicio por el rubro A-02-02-02-009-003, "**LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ADULTO Y PEDIATRICA (CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, APOYO DIAGNOSTICO, CONCEPTOS MEDICOS, Y DEMAS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 093 del 2025 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022 PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA.**

3. JUSTIFICACIÓN.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESMBICOD, requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en la ciudad de Palmira - Valle del Cauca y localidades Vecinas la prestación de servicios de Salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar a todos los afiliados al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios "**LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ADULTO Y PEDIATRICA (CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, APOYO DIAGNOSTICO, CONCEPTOS MEDICOS, Y DEMAS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 093 DEL 2025 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022 PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2026.**

Donde cabe anotar que la Dirección General de Sanidad Militar — ESM ESM BICOD no cuentan en el Municipio de PALMIRA con la logística suficiente, equipo humano, infraestructura y equipo médico requerido para garantizar de primera mano la prestación de este tipo de servicios.

Que es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual el Director del establecimiento de sanidad militar ESM ESM BICOD, solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar en tiempo oportuno la prestación de los servicios Medico asistenciales de esa población.

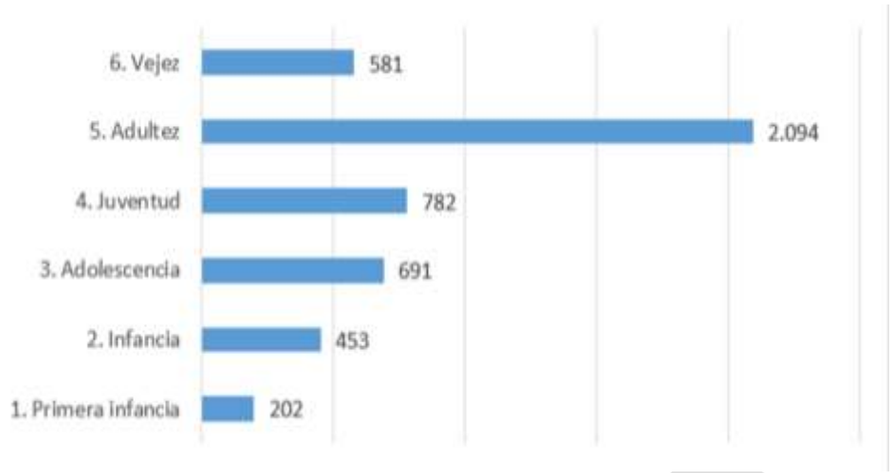
Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) El Establecimiento de Sanidad Militar ESM BICOD adscrito a la Regional 3 tiene una población adscrita de 4.803 usuarios – Fuente Bioestadística DISAN 09/2025.

GRAFICA No. 1: Pirámide poblacional afiliados SSFFM adscritos al ESM ESM BICOD (Censo del 2025 – GAVD)

PIRÁMIDE POBLACIONAL: Grupo poblacionales de los usuarios del ESM BICOD a corte por Censo Poblacional de 2025.

MOMENTO CURSO DE VIDA	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
1. Primera infancia	91	111	202
2. Infancia	204	249	453
3. Adolescencia	349	342	691
4. Juventud	136	646	782
5. Adultez	795	1.299	2.094
6. Vejez	302	279	581
Total general	1.877	2.926	4.803



**Datos tomados del censo poblacional del ESM corte 2025 enviado por DISAN*

a) Que la visión es uno de los sentidos más preciados por ello es imprescindible garantizar un buen cuidado, tanto de forma preventiva en situaciones de salud mediante exámenes rutinarios como en situaciones de enfermedad.

b) Es la valoración que realiza un profesional Oftalmólogo o subespecialista sobre el estado anatómico y funcional del ojo, anexos y estructuras relacionadas, las patologías del globo ocular, la musculatura ocular, sistema lagrimal, párpados y sus tratamientos, que comprende una valoración del segmento anterior y del fondo de ojo posterior a la Dilatación pupilar.
c) Que el Establecimiento de sanidad militar ESM BICOD no cuenta con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta, ni se encuentra habilitado para prestar varios servicios de salud.
d) Que en la ciudad de PALMIRA tienen su domicilio principal varias I.P.S, las cuales cuentan con la infraestructura necesaria para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar una invitación a cotizar a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.
e) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.
f) g) Que se requiere tener una alternativa para la prestación de OFTALMOLOGÍA incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 093 DEL 2025 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) y 080 de 2022 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios.
g) Que se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.
h) Que es deber del ESM ESM BICOD garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.
i) Estadística atención mes a mes

TABLA No. 2: Estadística atención recibida mes a mes especializada oftalmología de poblacional afiliados SSFFM adscritos al ESM ESM BICOD (2025)

El comportamiento del Contrato con objeto contractual: **LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ADULTO Y PEDIATRICA (CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, APOYO DIAGNOSTICO, CONCEPTOS MEDICOS, Y DEMAS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 093 DEL 2025 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022 PARA LA ATENCIÓN**

DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA,

durante la vigencia 2025, fue el siguiente:

DESCRIPCION DEL CUPS	CANTIDAD
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	120
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	84
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	22
TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	12
ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	9
BIOMETRÍA OCULAR	8
EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	7
INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	6
RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	5
RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	5
VITRECTOMIA ANTERIOR	5
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	3
CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	2
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	2
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	2
IRIDOTOMÍA ASISTIDA	2
PAQUIMETRÍA	2
QUERATECTOMÍA MANUAL	2
RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	2
ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	1
BIOPSIA DE CONJUNTIVA	1
ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	1
ESCLEROPLASTIA SIMPLE	1
EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	1
INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	1
INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	1
RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	1
RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	1
VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	1
TOTAL	310

*El Contrato para la vigencia 2025, fue adjudicado solo hasta 29 agosto 2025. La información relacionada obedece al mes de septiembre y octubre 2025

EN BICOD



TABLA : principales causas de morbilidad en atención de oftalmología de poblacional afiliados SSFFM adscritos al ESM ESM BICOD

DIAGNÓSTICO	CANT
PRESENCIA DE LENTES INTRAOCULARES	55
EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	41
PRESBICIA	34
ASTIGMATISMO	34
OTROS EXAMENES GENERALES	23
CATARATA, NO ESPECIFICADA	23
SOSPECHA DE GLAUCOMA	21
DEGENERACION DE LA MACULA Y DEL POLO POSTERIOR DEL OJO	17
OTROS TRASTORNOS DE LA REFRACCION	12
VISION SUBNORMAL DE AMBOS OJOS	12
OTROS TRASTORNOS DEL DISCO OPTICO	10
COMPLICACION MECANICA DE LENTES INTRAOCULARES	10

4. NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO REQUERIDO
A-02-02-02-009-003	16	LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ADULTO Y PEDIATRICA (CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, APOYO DIAGNOSTICO, CONCEPTOS MEDICOS, Y DEMAS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 093 DEL 2025 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022 PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA.	ESMBICOD	$70.000.000

5. LOS SERVICIOS REQUERIDOS SON LOS SIGUIENTES:

ITEM	OPORTUNIAD DE CITA	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA - CONCEPTO MEDICO -	SERVICIO	1
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROOFTALMOLOGIA	SERVICIO	1
5	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROOFTALMOLOGIA	SERVICIO	1
6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA OCULAR	SERVICIO	1

7	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA OCULAR	SERVICIO	1
8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UVEITIS	SERVICIO	1
9	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UVEITIS	SERVICIO	1
10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA CORNEOLOGO	SERVICIO	1
11	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA CORNEOLOGO	SERVICIO	1
12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1
13	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	1
14	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA RETINOLOGO	SERVICIO	1
15	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA RETINOLOGO	SERVICIO	1
16	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA OCULOPLASTIA	SERVICIO	1
17	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA OCULOPLASTIA	SERVICIO	1
18	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA ANESTESIOLOGO	SERVICIO	1
19	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1
20	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1
21	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA CON CICLOPLEJIA	SERVICIO	1
22	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA CON CICLOPLEJIA	SERVICIO	1
23	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA - FICHA MEDICA	SERVICIO	1
24	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1
25	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	SERVICIO	1
26	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1
27	FROTIS DE CORNEA	SERVICIO	1
28	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1
29	CAPSULOTOMIA UNILATERAL	SERVICIO	1
30	IRIDOTOMIA PERIFERICA UNILATERAL	SERVICIO	1
31	IRIDOPLASTIA UNILATERAL	SERVICIO	1
32	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	SERVICIO	1
33	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA UNILATERAL	SERVICIO	1
34	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER UNILATERAL	SERVICIO	1
35	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1
36	VITREOLISIS RETINAL CON LASER ARGON UNILATERAL	SERVICIO	1
37	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	SERVICIO	1
38	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
39	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	SERVICIO	1
40	DACRIOCISTECTOMIA	SERVICIO	1
41	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
42	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
43	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	1
44	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1
45	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	SERVICIO	1
46	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1
47	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	1
48	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
49	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1
50	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE (CIRUGIA DE WEBER)	SERVICIO	1
51	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	SERVICIO	1
52	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	SERVICIO	1
53	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA (INCLUYE HEMATOMA Y ABSCESO)	SERVICIO	1
54	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	SERVICIO	1
55	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR PARCIAL UN TERCIO	SERVICIO	1
56	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS	SERVICIO	1
57	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR TOTAL UN TERCIO	SERVICIO	1

58	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR TOTAL DOS TERCIOS	SERVICIO	1
59	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR TOTAL MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1
60	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR TOTAL CON CANTO	SERVICIO	1
61	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	SERVICIO	1
62	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	1
63	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	SERVICIO	1
64	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO	1
65	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	1
66	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO (SIMPLE)	SERVICIO	1
67	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO (COMPLEJA)	SERVICIO	1
68	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO (COMPLEJA)	SERVICIO	1
69	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1
70	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	SERVICIO	1
71	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	SERVICIO	1
72	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	SERVICIO	1
73	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1
74	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	SERVICIO	1
75	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1
76	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	SERVICIO	1
77	CORRECCION DE EPIBLEFARON	SERVICIO	1
78	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	1
79	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1
80	CORRECCIÓN DE EPICANTO S [MUSTARDE]	SERVICIO	1
81	TARSORRAFIA	SERVICIO	1
82	CANTORRAFIA	SERVICIO	1
83	CANTOTOMIA	SERVICIO	1
84	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1
85	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	SERVICIO	1
86	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	SERVICIO	1
87	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1
88	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1
89	RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
90	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1
91	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1
92	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1
93	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
94	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1
95	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1
96	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	SERVICIO	1
97	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1
98	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1
99	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO	1
100	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1
101	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
102	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1
103	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO	1
104	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO	1
105	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1

ESM BICOD

106	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	SERVICIO	1
107	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	SERVICIO	1
108	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
109	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
110	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1
111	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1
112	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	SERVICIO	1
113	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1
114	EXENTERACION DE LA ORBITA	SERVICIO	1
115	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1
116	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	SERVICIO	1
117	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	SERVICIO	1
118	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1
119	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1
120	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1
121	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
122	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
123	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	1
124	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	SERVICIO	1
125	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	SERVICIO	1
126	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1
127	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
128	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1
129	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
130	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1
131	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1
132	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1
133	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
134	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	SERVICIO	1
135	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	SERVICIO	1
136	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	1
137	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	SERVICIO	1
138	QUERATECTOMIA MANUAL	SERVICIO	1
139	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1
140	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE CORNEA)	SERVICIO	1
141	SUTURA DE CORNEA	SERVICIO	1
142	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO	1
143	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1
144	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	SERVICIO	1
145	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SERVICIO	1
146	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	1
147	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	SERVICIO	1
148	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	SERVICIO	1
149	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL (CORNOESCLERORRAFIA (REPARACION DE HERIDA CORNOESCLERAL)	SERVICIO	1
150	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA)	SERVICIO	1
151	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1
152	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
153	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1
154	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	1
155	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	SERVICIO	1
156	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	SERVICIO	1
157	IRIDECTOMIA (BASAL PERIFERICA Y TOTAL)	SERVICIO	1

BICOD

158	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	SERVICIO	1
159	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1
160	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1
161	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1
162	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1
163	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE (CON AGUJA)	SERVICIO	1
164	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1
165	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	1
166	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	1
167	TRABECULOTOMIA	SERVICIO	1
168	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	SERVICIO	1
169	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SERVICIO	1
170	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1
171	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	SERVICIO	1
172	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	SERVICIO	1
173	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	1
174	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	SERVICIO	1
175	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	SERVICIO	1
176	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1
177	CAPSULOTOMIA MANUAL	SERVICIO	1
178	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO	1
179	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO (Viscoelástico básico SUNCOAST 2.0ML y Lio Básico Estandar.)	SERVICIO	1
180	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO (Viscoelastico Duovisc-IQ)	SERVICIO	1
181	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SERVICIO	1
182	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SERVICIO	1
183	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO	1
184	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIO	1
185	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO	1
186	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SERVICIO	1
187	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO	1
188	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO (Viscoelastico Duovisc -IQ)	SERVICIO	1
189	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1
190	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	SERVICIO	1
191	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1
192	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	1
193	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
194	VITRECTOMIA ANTERIOR (CON VITRIOFAGO)	SERVICIO	1
195	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	SERVICIO	1
196	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SERVICIO	1
197	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (EXAMEN BAJO SEDACION)	SERVICIO	1
198	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR (LENTE FAQUICO PLEGABLE)	SERVICIO	1
199	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR (LENTE FAQUICO PLEGABLE) CON Viscoelastico DUOVISC-IQ	SERVICIO	1
200	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR (LENTE RIGIDO)	SERVICIO	1
201	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR (LENTE RIGIDO) CON Viscoelastico DUOVISC-IQ	SERVICIO	1
202	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL (INTRAESTOMALES INTAC)	SERVICIO	1
203	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL (CROSS LINKING UNILATERAL)	SERVICIO	1

204	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR (IMPLANTE DE MEMBRANA AMNIOTICA)	SERVICIO	1
205	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA (PAQUETE EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR ULCERA DE CORNEA)	SERVICIO	1
206	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO (APLICACIÓN DE GLUE EN CORNEA)	SERVICIO	1
207	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE (ANILLOS INTRAESTROMALES FERRARA UN SEGMENTO)	SERVICIO	1
208	IMPLANTE DE ANILLOS INTRAESTROMALES FERRARA DOS SEGMENTO	SERVICIO	1
209	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR (INCLUYE LA ADAPTACION)	SERVICIO	1
210	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS (IMPLANTE DE PLUGS DE SILICONA EN PUNTO LAGRIMAL)	SERVICIO	1
211	CITOLOGIA DE IMPRESION EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1
212	CITOLOGIA DE IMPRESION DE CORNEA	SERVICIO	1
213	IMPLANTE INTRAVITREO (OZURDEX)	SERVICIO	1
214	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1
215	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1
216	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1
217	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1

Adicional a los CUPS relacionados en las especificaciones técnicas, se podrán tramitar autorizaciones de todos los servicios que oferte la IPS en su portafolio, sin que este requiera carta de cotización y documento de aprobación por parte de la Dirección del ESM, generando la autorización por parte del área de referencia y el valor corresponderá al registrado en el portafolio entregado en el proceso precontractual para la vigencia 2026.

NOTA: NO SE PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

6. ANÁLISIS TÉCNICO

Es necesario que los servicios adquiridos sean prestados en la ciudad de PALMIRA para que con esto se minimice el costo de los mismos. Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas mencionadas en los bienes y/o servicios a contratar en el literal 4.1 también se requiere que el servicio sea prestado por servidores y entidades de salud certificados para tales fines con el propósito único de mejorar la calidad del servicio prestado a los usuarios del establecimiento de sanidad verificando y complementado así la capacidad instalada vs la tasa poblacional de beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA: Es la valoración que realiza un profesional Oftalmólogo o subespecialista sobre el estado anatómico y funcional del ojo, anexos y estructuras relacionadas, las patologías del globo ocular, la musculatura ocular, sistema lagrimal, párpados y sus tratamientos, que comprende una valoración del segmento anterior y del fondo de ojo posterior a la Dilatación pupilar. La visión es uno de los sentidos más preciados por ello es imprescindible garantizar un buen cuidado, tanto de forma preventiva en situaciones de salud mediante exámenes rutinarios como en situaciones de enfermedad. Además de las múltiples patologías oculares, el ojo puede verse afectado por numerosas patologías generales del organismo y ser el primer órgano afectado. El conocimiento de los síntomas desencadenados es fundamental en ocasiones para llegar a un diagnóstico adecuado de estas enfermedades sistémicas o generales. Durante los últimos años la oftalmología ha experimentado un importante avance ligado a nuevas técnicas diagnósticas, nuevos tratamientos farmacológicos y nuevas técnicas médico quirúrgicas. La exponencial evolución de la ciencia está haciendo posible el tratamiento de determinadas patologías oculares que hace unos años eran irreversibles e intratables y conducían a la ceguera de los pacientes. Es importante resaltar que la Dirección de Sanidad, y los Establecimientos de Sanidad Militar, debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

Miopía: se presenta cuando los objetos lejanos son difíciles de distinguir. Se corrige con lentes que alargan la distancia focal o con cirugía refractiva y se puede dar desde temprana edad.

Hipermetropía: cuando los objetos cercanos se ven borrosos. Se puede padecer desde la infancia. Se puede corregir con anteojos, lentes de contacto o cirugía refractiva (la cirugía refractiva es la que se usa para disminuir o eliminar la necesidad de anteojos)

Astigmatismo: cuando la imagen de un objeto se ve confusa y distorsionada. Los lentes que corrigen este problema son los cilíndricos. También se puede corregir con cirugía refractiva. Este problema ocasiona dolor de ojos, cabeza y mucha fatiga visual.

Presbicia: también se le conoce como "vista cansada" y se desarrolla con la edad. Se corrige con anteojos para ver de cerca o con anteojos bifocales o multifocales, estos últimos también llamados progresivos. Aparece después de los 40 años y avanza regularmente hasta más o menos los 65 años de edad, cuando el problema generalmente ya no aumenta más. En algunos casos puede ser operado con cirugía láser o implante de lentes intraoculares o implante de discos dentro de la córnea especiales para corregir este tipo de defectos.

Estrabismo: cuando uno de los ojos se desvía. El problema se corrige mediante el uso anteojos especiales, con parches, ejercicios musculares y en algunos casos por medio de cirugía. La detección precoz es esencial para establecer el equilibrio muscular, es decir, recuperar el paralelismo de los ojos. El tratamiento quirúrgico está indicado en los casos severos o que no se corrigen con los tratamientos anteojos o ejercicios, también es importante señalar que la mayoría de los estrabismos en el cual un ojo se desvía hacia arriba o hacia abajo también requieren cirugía.

Glaucoma: es una de las principales causas de ceguera a nivel mundial junto con la retinopatía diabética, especialmente en los adultos. Es asintomática y se caracteriza por el aumento de la presión en el ojo. Un diagnóstico oportuno es vital para prevenir la pérdida visual. Se da principalmente en adultos sobre los 40 años. Dependiendo del tipo de glaucoma, se aplican distintos tratamientos. El glaucoma primario de ángulo abierto (el 90% de los casos) suele aparecer entre los mayores de 55 años y en pacientes miopes. Este puede controlarse con medicación tópica o bien con cirugía de láser, con una cirugía con bisturí o una implantación valvular, que facilite el drenaje. El glaucoma de ángulo cerrado (crónico o simple) es menos frecuente y puede manifestarse con dolor ocular, cefaleas, visión borrosa, náusea y vómitos. El tratamiento definitivo consiste en la utilización de láser, aunque si es crónico también requerirá la administración de fármacos tópicos o de cirugías con bisturí o con válvulas.

Cataratas: es propia de la tercera edad, aunque excepcionalmente también afecta a jóvenes. Las cataratas se producen cuando el cristalino con el paso de los años, se torna opaco y va perdiendo su transparencia ocasionando vista borrosa e incluso pérdida de la visión. Requiere cirugía cuando la visión no es lo suficientemente buena como para que el paciente pueda realizar sus actividades normales, siempre es conveniente implantar un "lente intraocular" al mismo momento de la cirugía para remplazar el cristalino que se retira. Usualmente se usa el método de ultrasonido para extraer la catarata.

Conjuntivitis: la más recurrente es la conjuntivitis alérgica que se da principalmente en los meses de primavera y verano. Es una inflamación de la conjuntiva causada por alérgenos (polen, PALMIRA, polvo, etc.) y sus síntomas son picazón, lagrimeo, sensación de arenillas, enrojecimiento ocular y secreción. También existe la conjuntivitis infecciosa causada por bacterias, virus u otros agentes infecciosos.

Oftalmía neonatal: o también llamada conjuntivitis neonatal. Hay una secreción excesiva de los ojos, la que puede ser acuosa, sanguinolenta, espesa y purulenta. Se da en los recién nacidos y se controla con gotas y ungüentos oftálmicos, antibióticos orales o por vía intravenosa.

Ojo Seco: es uno de los padecimientos más frecuentes en mujeres mayores de 40 años. Algunos de los síntomas son irritación ocular, sensación de párpados pesados, ardor en los ojos, molestias al mirar la luz. El uso de antihistamínicos, antidepresivos, uso de lentes de contacto y algunas enfermedades reumáticas pueden ser la causa. Se trata con gotas o ungüentos lubricantes, tapones lagrimales, en algunos casos la cirugía puede ser útil.

Obstrucción del lagrimal: suele darse en niños de entre 2 y 3 meses de vida. Sus síntomas son lagrimeo constante y secreción en los ojos pero sin enrojecimiento. En la mayoría de los casos, es suficiente realizar un masaje y seguir las normas higiénicas correctas para curarlo.

Blefaroespasmo: es un molesto tic nervioso en los ojos. Además de las contracciones o espasmos repetitivos e incontrolables del párpado, generalmente en el superior, la persona puede tornarse muy sensible a la luz o presentar visión borrosa.

Desprendimiento de Retina: es un problema urgente que requiere atención médica dentro de 24 a 48 horas luego de los primeros síntomas ya que puede llevar a la ceguera. Algunos son: visión de puntos negros, destellos luminosos, pérdida de agudeza visual y distorsión de imágenes. El tratamiento es siempre quirúrgico, ya sea inmediatamente o después de un corto período de tiempo. Algunos tipos de cirugía de desprendimiento de retina se pueden realizar en el pabellón de láser sin que se intervenga el ojo con bisturí:

-Se pueden utilizar láseres para sellar los desgarros o agujeros en la retina antes de que se produzca un desprendimiento de retina.

-Si usted tiene un pequeño desprendimiento de retina, el médico puede colocar una burbuja de gas en el ojo. Esto se conoce como retinopexia neumática y le ayuda a la retina a adherirse de nuevo en su lugar. El agujero se sella con un láser. Los desprendimientos de retina más graves pueden requerir una cirugía en un quirófano. Tales procedimientos abarcan:

-Implante escleral para empujar suavemente la pared del ojo hacia arriba contra la retina. -Vitrectomía para extraer el gel o el tejido cicatricial que tira de la retina, empleada para los desprendimientos o desgarros más grandes.

Degeneración Macular: se da en personas mayores que a lo largo de su vida han estado expuestas a la exposición prolongada de los rayos UV y consiste en el deterioro de parte de la retina. Para tratar esta patología se suelen dar suplementos nutricionales de vitaminas y Zinc.

Si los vasos afectados no están en la mácula se realiza una coagulación mediante láser para evitar que el acumulo de vasos alterados produzcan nuevas hemorragias como en el caso de degeneración macular húmeda.

El control periódico del fondo de ojo puede prevenir la aparición de algunas formas de degeneración macular. Actualmente se usa frecuentemente inyecciones de un remedio llamado Avastin, estas inyecciones mejoran la visión, pero tienen el problema que hay que repetirlas mensualmente por un tiempo largo.

Retinopatía diabética: es una complicación de la diabetes y una de las causas principales de la ceguera. El paciente con retinopatía diabética, al principio no notará ningún cambio en su visión, pero con el tiempo, puede empeorar y, en algunos casos, llegar a tener muy mala visión en ambos ojos. Las personas que sufren colesterol elevado y las mujeres embarazadas que sufren de diabetes también son pacientes de más alto riesgo. Se puede tratar con láser, con inyecciones de algunos fármacos dentro del ojo y en algunos casos con cirugía. El tratamiento no elimina la retinopatía, pero impide el empeoramiento de la enfermedad.

La cirugía del ojo con láser crea pequeñas quemaduras en la retina donde hay vasos sanguíneos anormales. Este proceso se denomina fotocoagulación y se usa para impedir la retine libere hormonas que dañan el ojo. Un procedimiento quirúrgico llamado vitrectomía se usa cuando hay sangrado (hemorragia) en el ojo. También puede usarse para reparar el desprendimiento de retina.

Fármacos que impiden la proliferación de vasos sanguíneos anormales y esteroides inyectados en el globo ocular son también usados para el tratamiento de la retinopatía diabética. Puede ser necesario inyectarlos mensualmente.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES. DEPENDIENDO DEL SERVICIO (INSUMOS- FICHAS TÉCNICAS) AUTORIZACIONES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran "CUMPLE" o "NO CUMPLE", conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
RECURSO HUMANO			
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		

2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal el entrenamiento por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
7	El oferente deberá certificar que tiene sede o sucursal con domicilio en el municipio de la prestación del servicio, para lo cual deberá allegar certificado de existencia o representación legal.		
8	Portafolio de prestación de servicios actualizado y VALORIZADO EN EXCEL		
9	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
10	El contratista se compromete a diligenciar los formatos establecidos por Sanidad Militar, referentes a Fichas médicas y formatos de conceptos ordenados por Medicina Laboral		

Aspectos generales a tener en cuenta con el contratista, con el fin de contar con calidad adecuada de los datos en historia clínica, lo anterior con el fin de garantizar una adecuada prestación de servicios de salud. Estas cláusulas están alineadas con la normatividad vigente y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad del Ejército y las diferentes observaciones realizadas por los entes territoriales distritales, municipales y departamentales en las visitas de inspección, vigilancia y control, así:

8. Aspectos Generales:

1. Gestión de Bases de Datos: El Contratista se compromete a realizar el diligenciamiento y reporte oportuno de las bases de datos nominales e indicadores correspondientes a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), así como a las RIAS de Riesgo y los programas establecidos por la Dirección General de Sanidad (DIGSA) y la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN), así como garantizar que el proceso de gestión de la información se lleve a cabo de manera eficiente, precisa y conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.

2. Deberá registrar y reportar, en tiempo y forma, los datos de los pacientes y los indicadores asociados a las RIAS y a las estrategias de promoción y mantenimiento de la salud. Este registro y reporte se realizará utilizando los formatos y plantillas proporcionados por la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN) o cualquier otro medio o herramienta que sea establecido por dicha entidad, asegurando la calidad, integridad y confidencialidad de la información, garantizando que los datos sean precisos y estén debidamente actualizados, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Además, deberá realizar el seguimiento continuo de los indicadores y bases de datos, asegurando que los reportes sean entregados dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con los requerimientos de DIGSA y DISAN, con el fin de contribuir al adecuado monitoreo y control de los programas de salud implementados.

3. Cumplimiento de normatividad y protocolos institucionales: El contratista deberá garantizar el conocimiento y la aplicación de la normatividad vigente, incluyendo las Resoluciones 4505 de 2012, 3100 de 2019, 1995 de 1999, y las guías de práctica clínica institucionales, según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y la DIGSA. Esto incluye la implementación de protocolos y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de dichas normativas y la actualización constante de su personal en relación con cualquier cambio o nueva legislación que pueda impactar su práctica profesional.

4. Participación en procesos institucionales: El contratista deberá integrarse a los comités de vigilancia epidemiológica, actividades educativas y campañas organizadas por los ESM, asegurando la participación en procesos de planeación, ejecución y evaluación de los procesos en salud.

5. Entrega de información consolidada al finalizar el contrato: Al término de la relación contractual, el profesional deberá entregar un informe consolidado que incluya respaldos de bases de datos, actas de reuniones, informes de gestión, indicadores y demás documentación requeridos en los formatos establecidos por gestión documental.

6. Confidencialidad y Manejo de Información: El profesional está obligado a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información de los usuarios que reciba durante el desarrollo de sus actividades contractuales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Ley 23 de 1981, y demás normatividad vigente en materia de protección de datos. El incumplimiento de esta disposición será sancionado, y el contratista será responsable por los perjuicios ocasionados.

7. Seguimiento y Notificación de Riesgos: El contratista será responsable de identificar, notificar y gestionar los riesgos asociados a la población bajo su atención, promoviendo la seguridad del paciente y reportando eventos adversos en tiempo y forma para la implementación de planes de mejoramiento continuo.

8. Atención Humanizada: El Contratista deberá mantener un trato respetuoso y cordial hacia los usuarios, en cumplimiento con los principios constitucionales de igualdad y dignidad. Además, deberá brindar una atención en salud respetuosa, cordial y amable, observando los principios constitucionales y los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, así como las normativas específicas del subsistema a de Salud de las Fuerzas Militares.

9. El Contratista deberá garantizar la realización oportuna y completa de las Unidades de Análisis, en estricto cumplimiento de los lineamientos vigentes del Instituto Nacional de Salud y de los procedimientos establecidos por la Dirección de Sanidad del Ejército, incluyendo la identificación de los casos objeto de estudio, la elaboración de la presentación correspondiente, la convocatoria del equipo interdisciplinario, la formulación del tablero de problemas y el envío del informe final dentro de los plazos establecidos.

Para la Contratación de la Red Externa:

1. **Cumplimiento del Decreto 441 de 2022**: Los contratos deben ajustarse a las directrices estipuladas, incluyendo todos los elementos obligatorios como objeto contractual, duración, lugar de prestación, tecnologías contratadas y tarifas.

2. **Modalidades de Pago y** Seg**uimiento:** Se debe incluir una nota técnica en caso de pagos prospectivos, así como mecanismos claros de referencia, contrarreferencia y solución de conflictos.

3. **RIAS:** En contratos para la prestación de Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), así como para las RIAS de Riesgo, se deberán establecer frecuencias de uso de servicios basadas en normativa vigente, garantizando que las redes externas cumplan con la atención requerida antes del alta hospitalaria.

 Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se mencionan los numerales de los cuales deben incluir información, ya que son objeto de revisión por parte de las secretarias de salud en la contratación de la red externa:

 a. Contenido para la prestación de servicios y tecnologías en salud, Decreto 441 de 2022, articulo 2.5.3. 4.2.2. deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Objeto determinado.
- Plazo de duración del acuerdo y de ejecución de las obligaciones.
- Lugar donde se prestan los servicios o se proveen /as tecnologías en salud.
- Base de datos georreferenciada de la población objeto de atención para las intervenciones individuales, o las estimaciones poblacionales y sus características epidemiológicas para las intervenciones colectivas y su mecanismo de actualización, que incluya la periodicidad, según la modalidad de pago.
- Relación de los servicios de salud habilitados sujetos a contratación, en los acuerdos de voluntades celebrados con prestadores de servicios de salud, conforme con lo registrado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
- Relación de tecnologías en salud objeto de contratación.

- Red Integral de Prestación de Servicios de Salud a la que pertenecen los prestadores de servicios de salud, habilitada y registrada en e/ módulo de redes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y su articulación con los proveedores de tecnologías de salud, en los términos establecidos en el artículo 2.5.3.4.7.3 de este Decreto, así como la complementariedad en servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con la población a atender y el lugar de prestación o provisión.
- La modalidad o modalidades de pago y los mecanismos de ajuste de riesgo frente a las desviaciones de la nota técnica.
- El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención, según el objeto contractual y los mecanismos acordados para su entrega y actualización.
- Nota Técnica, según la modalidad de pago.
- Las tarifas de acuerdo con la modalidad de pago pactada.
- Las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.
- Identificación de los servicios y tecnologías de salud que requieren autorización para su prestación o provisión y mecanismo expedito para su trámite.
- Mecanismos para la coordinación del proceso de referencia y contrarreferencia, cuando aplique.
- Los indicadores pactados, estableciendo la periodicidad a su seguimiento, la cual en ningún caso podrá ser superior al plazo del acuerdo.
- El proceso periódico de seguimiento a /a ejecución del acuerdo de voluntades.
- La especificación de los reportes de obligatorio cumplimiento que se deben remitir a las entidades responsables de pago conforme al objeto del acuerdo de voluntades, así como los procesos de entrega, acorde con los términos reglamentados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Los plazos de pago, los cuales no pueden exceder lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1122 de 2007, 57 de la Ley 1438 de 2011 y 3 de la Ley 2024 de 2020, según el caso.
- Los mecanismos para la solución de conflictos que sean acordados.
- Los mecanismos y términos para la renovación automática, terminación y liquidación de los acuerdos de voluntades, teniendo en cuenta los artículos 2.5.3. 4.6.1. y 2.5.3.4.6.2 de este decreto y la normatividad aplicable en cada caso.
- Los incentivos pactados, de acuerdo con el artículo 2.5.3.4.2.5 de este decreto.
- La metodología para determinar el cumplimiento de las frecuencias mínimas o periodicidad per cápita y el debido proceso para realizar los descuentos en caso de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 2.5.3. 4.5.5 de este decreto.

b. En caso de que aplique la modalidad de pago prospectivo, Artículo 2.5.3. 4.2.4 Nota técnica. En los acuerdos de voluntades en los que se pacten modalidades de pago prospectivas, se debe incluir la nota técnica, como anexo que hace parte integral del acuerdo de voluntades, la cual debe contener como mínimo los siguientes elementos.'

c. Población objeto total y susceptible de cada servicio o tecnología en salud de acuerdo con la caracterización poblacional, el nivel de acceso de las poblaciones, los aspectos operativos de la prestación y los modelos diferenciales.

d. La caracterización poblacional debe incluir la descripción de factores de riesgo relacionados con los modos, condiciones y estilos de vida de los usuarios, sus condiciones en salud coexistentes y su severidad, que faciliten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud a estos, contemplando los riesgos a los que hacen referencia los numerales 10 y 11 del artículo 2.5.3. 4.1.3 de este decreto Frecuencias de uso de los servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con el plazo del acuerdo de voluntades y sus probabilidades de uso.

4. En los acuerdos de voluntades cuyo objeto sea la prestación de servicios para una Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), así como a las RIAS de Riesgo, el ESM deberá tener en cuenta:

 - Las frecuencias de uso deben establecerse con base en la normativa vigente que la regula, así como en los lineamientos técnicos o el modelo de atención establecido por la entidad responsable de pago.
 - Costos acordados para cada servicio o tecnología en salud, de acuerdo con las diferentes modalidades de prestación de los servicios de salud.

 Así mismo, se requiere que dentro de los contratos se documente y garantice los siguientes aspectos con la red complementaria:

9. OBJETIVO GENERAL

Brindar a los usuarios y beneficiarios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BICOD **LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ADULTO Y PEDIATRICA (CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, APOYO DIAGNOSTICO, CONCEPTOS MEDICOS, Y DEMAS SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 093 DEL 2025 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y 080 DE 2022 PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA.**

10. Objetivos Específicos.

- Ofrecer servicios integrales salud en oftalmología especializada para adultos y niños, procedimientos médico-quirúrgicos, diagnósticos y conceptos Cumplir con las agendas estimadas para la prestación del servicio
- Ofrecer la mejor atención al usuario del ESM ESM BICOD PALMIRA con un servicio de calidad y oportunidad en búsqueda de la satisfacción del mismo.
- Realizar el servicio que se compromete y cumplir con las agendas estimadas para la prestación de servicios
- Cumplir con las agendas estimadas para la prestación del servicio

11. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

ANÁLISIS JURÍDICO (REVISAR SI ES UNA MENOR, UNA MÍNIMA Y SI ES DE SERVICIOS O DE INSUMOS)

12. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- Las Unidades centralizadas enviaran el plan de necesidades y de adquisiciones de acuerdo a los plazos estipulados por esta dirección
- El supervisor del contrato deberá entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados.

13. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

OAP 001 2026 2026321000003331

14. FIRMAS

CT. CAROL VELASCO CARDOZO
Directora ESM BICOD

Revisó: CS. YENIFER MURILLO SANCHEZ
Suboficial Planes DMCAL

ESM BICOD